



Personería Jurídica No. 4078 y 2775
Nov. de 1970 y 1998

Visión Pensional
"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"
ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGEZA
RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443
E-mail: apebce@yahoo.es - apebce@hotmail.com - Bogotá D.C.

No. 246

www.apebce.com

Febrero de 2020



ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

JUEVES 2 DE ABRIL DE 2020
LUGAR: E.E.B. CALLE 26 AUDITORIO
FABIO CHAPARRO

Orden del día

1. Himno nacional
2. Minuto de silencio en honor de los compañeros fallecidos
3. Verificación del quórum
4. Informe de la comisión de la revisión del acta anterior 2019 y nombramiento comisión acta 2020.
5. Reforma de estatutos, análisis y aprobación
6. Análisis y aprobación del balance del año 2019 y presupuesto del 2020
7. Informe general junta directiva
8. Proposiciones y varios

FECHAS
SABADOS 21 Y 28 DE MARZO Y 4 DE ABRIL

LUGAR
CAMPO DE TEJO ESTRELLA ROJA DE FONTIBON

DIRECCION
CALLE 23B No. 101- 88

VALOR
Afiliados: \$40.000
Familiares Asociados: \$100.000

La Junta Directiva de la Asociación tiene el agrado de invitar a los tejistas a participar en nuestro torneo tradicional



Inscripciones únicamente en nuestras oficinas de 21 de febrero al 20 de marzo.
Nota: Los jugadores tienen excusa para no asistir a la Asamblea de la Cajita a celebrarse el sábado 28 de marzo.



CONVENIO CON FUNDACION PERCOMPUTO

Compañero(a): Aprende manejo de computador, manejo de internet, manejo de Tablet y celular inteligente.

Horarios cómodos – Módulos de 20 horas

Valor módulo \$92.000

La asociación subsidia a los asociados interesados con el 50% de los tres primeros módulos.

Informes e Inscripciones en la Asociación de Pensionados

REFORMA DE ESTATUTOS -2020

ARTICULOS PROPUESTOS PARA APROBACION DE LA ASAMBLEA

En el presente escrito le presentamos a ustedes, solamente los artículos y literales reformados o cambiados, los demás artículos y literales quedan igual.

ARTÍCULO 3º. Para ser miembro de la Asociación de Pensionados de la Empresa de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa-APEEBCE, se requiere:

- b) También podrán ser miembros de la Asociación quienes hayan trabajado mínimo 15 años en una de estas empresas y estén pensionados actualmente por Colpensiones.
- d) **No pertenecer a otra Asociación de pensionados de primer grado** (se elimina)

ARTÍCULO 12. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año (01) y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el Fiscal o por un número no inferior a la sexta parte de los Asociados.

ARTÍCULO 13. Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General:

- b) Modificar o reformar los Estatutos, para lo cual debe incluirse obligatoriamente en la citación y el orden del día de la asamblea el punto específico de la reforma (reemplaza el artículo 57).
- d) **Sustituir los directivos que llegaren a faltar, sustitución que se hará por nominación hasta cubrir dos vacantes** (fue retirado y sustituido por el Artículo 19)

ARTÍCULO 17. La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea General, pero no encontrándose reunida ésta, la renuncia puede ser presentada a la Junta Directiva y ser considerada por ella.

Artículo 19. La falta definitiva de un miembro de la Junta Directiva será reemplazado por el siguiente renglón no elegido de la lista en que éste estaba inscrito para la elección, o por el siguiente en caso de ausencia o no aceptación del primer opcionado(a) y así en orden descendente hasta ocupar la vacante. **(Artículo nuevo)**

ARTÍCULO 20. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

- b) saber leer y escribir, y acreditar la asistencia al curso de inducción formación y liderazgo con una duración mínimo de veinte (20) horas, que diseñará y coordinará la Junta Directiva semestralmente.

Parágrafo. La acreditación de formación y liderazgo de veinte horas (20) no se requiere para inscribirse como candidato, pero en caso de ser elegido y no contar con dicho curso, deberá realizarlo durante el primer trimestre en que se inicia el periodo para el cual fue elegido.

- c) Tener como mínimo un año de haber sido aceptado como miembro de la Asociación.

ARTÍCULO 21. Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva.

- j) Sustentar por escrito ante la Asamblea General la aplicación de sanciones en los casos investigados, siguiendo el procedimiento establecido en los Estatutos.
- n) Hacer presencia al menos una vez al año, de por lo menos dos (02) directivos en las provincias diferentes a Bogotá D. C. para rendir un informe de gestión y recibir solicitudes o inquietudes de los asociados residentes en esos lugares **(literal nuevo)**.

ARTICULO 50. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES **(Artículo nuevo)**

La expulsión o sanción de un asociado, o miembro de la Junta Directiva, será decretada por la Junta Directiva previa comprobación de las fallas o irregularidades cometidas y oídos los descargos del inculpado mediante una investigación que adelantaran tres (3) miembros elegidos de su seno, entre los cuales deberá estar incluido el Fiscal de la misma siempre y cuando no sea este el inculpado y con plena observancia del procedimiento establecido en los estatutos.

- a) Recibida la denuncia por escrito, se decide la apertura de la investigación por parte de la Junta Directiva para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la denuncia para elegir la comisión investigadora.

- b) La Comisión Investigadora contara con quince (15) días hábiles para escuchar a las partes y rendir el informe correspondiente a la Junta Directiva.
- c) La Comisión Investigadora elevara pliego de cargos basado en las faltas o irregularidades denunciadas y fijara fecha y hora para la diligencia de descargos a la cual citará a los inculpados por escrito con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación. En caso que el inculpado no asistiere a la citación de descargos sin justa causa, la Comisión Investigadora levantara el acta respectiva y los cargos imputados se darán por aceptados y no tendrá derecho a los recursos de reposición y apelación.
- d) Presentado el informe final de la Comisión, la Junta Directiva de acuerdo al resultado, decide la sanción que deberá aplicarse de acuerdo a la gravedad de la falta comprobada. Esta decisión será notificada a las partes por escrito y de manera personal con la firma de la notificación por parte del investigado.
- e) Contra la decisión inicial producida por la Junta Directiva procede el recurso de reposición, que deberá ser presentado por escrito ante esta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, para que se estudie de nuevo el expediente y los argumentos del recurso y si es del caso modifique o ratifique la decisión inicial.
- f) El recurso de apelación deberá ser concedido por la Junta Directiva y se tramitara ante la Asamblea General, que en este caso es juez de segunda instancia y que luego de oído el respectivo informe de la Junta Directiva ratificara o revocara su decisión mediante el voto afirmativo o negativo de la mayoría absoluta de los asambleístas.
- g) En la Asamblea General, el investigado tendrá un tiempo de quince (15) minutos con posible prórroga por el mismo tiempo con el fin de que ejerza su legítima defensa, allegando las pruebas y testimonios que considere necesarios.

SE ACABO LA LUNA DE MIEL

Para todos los que laboramos en la Empresa de Energía de Bogotá nos resulta de ingrata recordación el 23 de octubre de 1997 fecha en que la empresa se privatizó y la planta de personal se redujo en más del 50%, los que sobrevivimos a esa masacre laboral hoy en nuestra condición de pensionados vemos que este romance entre el Grupo Energía Bogotá (GEB) y el grupo Enel Codensa – Emgesa llegó a su fin.

Como en cualquier matrimonio que se respete las cosas están tan mal que los problemas ya han llegado hasta los tribunales de arbitramento.

No podemos olvidar que la Empresa de Energía es para Bogotá la joya de la corona y que desde 2004 hasta el 2018 le aportó a la capital recursos que ascienden a 8,8 billones de pesos, vía dividendos. La energía en materia de gas es la número uno en el país y además tiene presencia en el negocio de transporte y distribución de gas natural en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil.

Por su parte, la multinacional italiana Enel en 2009 adquirió Codensa y Emgesa, este poderoso grupo es líder en los mercados mundiales de electricidad y gas con presencia en 34 países de 5 continentes.

¿PORQUÉ SEPARARON COBIJAS EL GRUPO ENEL Y EL GEB?

La primera pelea se presentó porque el grupo Enel empezó a invertir y a poner en práctica el uso de Energías renovables no convencionales como la eólica y la solar y dejó por fuera del negocio al GEB en el parque solar más grande del país conocido como el Paso en el Cesar con una capacidad de 86.2 megavatios y una inversión de 70 millones de dólares.

La segunda desavenencia fue por el cambio de marca de Codensa – Emgesa y el último altercado en razón que hasta el

2015 se le giraron a Bogotá el 100% de las utilidades que le correspondían pero desde 2016 solo le giran a la ciudad el 70% de las ganancias. Pero la gota que rebozó la copa fue la creación de otro grupo por parte de Enel conocido como Enel Green Power que está dedicado a la puesta en marcha de energías limpias dejando por fuera del negocio al Grupo Energía Bogotá.

En resumen este “matrimonio” llegó a su fin y serán los jueces quienes resuelvan la separación de bienes, amanecerá y veremos las diferencias podrían superar los 1.200 millones de dólares.

ESCANDALO EN LA EMPRESA DE ENERGIA POR SUPUESTAS CHUZADAS

Como ha sido difundido ampliamente por los medio de comunicación en los últimos días la Contraloría Distrital le solicitó a la Fiscalía General de la Nación abrir investigación en contra de Gloria Astrid Álvarez presidenta del Grupo Energía Bogotá y su vicepresidente jurídico por presuntos hallazgos fiscales en contratos celebrados con la firma Berkley Research Group (BRG) con el fin de que se investigue un supuesto caso de responsabilidad fiscal. De acuerdo con la contraloría distrital en el contrato suscrito entre el GEB y la empresa BRG no existen soportes legales del pago de 2.040 millones de pesos de un total de 3.000 millones que se cancelaron por sus servicios.

El caso tiene que ver con un contrato por presuntas chuzadas que se habría hecho desde la firma BRG a varios directivos del Grupo Enel entre ellos al actual presidente del Grupo Enel – Colombia Lucio Rubio Díaz.

Cabe recordar que coincidentalmente el señor Lauden Fernández quien era el director general de la empresa BRG también se desempeñó como jefe de inteligencia del DAS y fue investigado por el delito de interceptaciones ilegales. Dios los cría y ellos se juntan.

Resulta curioso por decir lo menos que el contrato entre el GEB y BRG se firmó el 22 de junio de 2018 y tres días después fueron interceptadas las comunicaciones de Lucio Rubio gerente de Enel.

PROPUESTAS INDECENTES

1- El presidente de ANIF (Asociación Nacional de Instituciones Financieras) semanas atrás se atrevió a proponerle al país la eliminación de los intereses a las cesantías y el cierre de las



Auxilios económicos Secretaría de asistencia social

Felipe Iza

En reunión de la junta directiva realizada el día 20 de febrero de 2020 se aprobaron auxilios por cirugía y hospitalización de asociados, así:

Por hospitalización o cirugía **8 asociados** por \$ 1.265.000 y por fallecimiento de familiares de asociado (**4**) por \$ 748.000.

De igual manera por parte de la secretaría de asistencia social se realizaron **visitas a 4** asociados que se encuentran con quebrantos de salud.

Sobregiros: 2853269, 17060085, 3101393, 17055651, 17116132, 41363000, 20006466, 5591532

Pagos en efectivo: 2922399, 17131806, 19208899, 19141275, 17105586, 20216179, 41756161, 41763222, 35475352

PROGRAMACION ACTIVIDADES CLUB DEPORTIVO

EVENTO	FECHA
Torneo de Bolos	Miércoles 22, Jueves 23 y Viernes 24 de Abril de 2020
Torneo de Billar	Jueves 04 y Viernes 05 Junio de 2020
Día de la Cometa	Sábado 1 de Agosto
Torneo de Tejo y Mini Tejo	Sábado 5 y Sábado 12 de Septiembre 2020
Paseo de olla Picknit	Sábado 3 de Octubre de 2020

SERVICIOS Y AUXILIOS PARA AFILIADOS Y SUS FAMILIARES

- Auxilio por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos menores de 18 años o discapacitados.
- Auxilio por hospitalización o cirugía (una vez cada año, hospitalización mayor o igual a cuatro días.)
- Derecho a participar en las diferentes actividades programadas por la Asociación, entre ellas el día de la mujer y día del pensionado que son completamente gratis para asociados(as).
- Participar en otras actividades como paseos, tejo, minitejo, bolos, billar y otros con un valor de inscripción más económica para los afiliados.
- Servicio de asesoría jurídica, gratis primer consulta para afiliados

Cajas de Compensación Familiar: es decir los bancos trabajando nuestra plática y ahora quieren más.

2- Los colombianos recordamos que por los días del paro cívico nacional (21 Nov.) El presidente Duque le mintió al país asegurando que no habría ninguna reforma laboral ni pensional sin embargo una vez calmados los ánimos de los manifestantes la Ministra de Trabajo sale a decir que reformas si habrán y que se podrá contratar por 2 horas, este no es más que un gobierno mentiroso y represor.

PLINIO MUÑOZ JIMENEZ
Presidente

GUILLERMO MEJIA R.
Tesorero

AFILIADOS FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de pensionados E.E.B. Codensa y Emgesa hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares, amigos y lamenta profundamente el fallecimiento de:

CLAUDIO RAFAEL FUENTES

LUCILA GUZMAN

SAMUEL GARCIA GARZON

FULGENCIO VERGARA



- Cursos para manejos de computadores, celulares y Tablet con **PERCOMPUTO**, la asociación aporta en 50% de los 3 primeros niveles.
 - Descuentos para asistir a obras de teatro
 - Seguros para autos en planes colectivos
 - Planes exequiales más económicos con **Coopserpark** (Capillas de la fe) o **Coopserfun** (Los Olivos)
 - Alquiler de elementos ortopédicos y hospitalarios como caminadores, sillas de rueda, muletas Etc.
 - Asesorías con entidades de crédito como **Banco Popular, Fincomercio, Finsocial, AV Villas** Etc.
 - Convenios con centros vacacionales como **ANPISS, APETB** y se está firmando convenio con el **Club los Caimos** de Mesitas del Colegio, un lugar ideal para el descanso y esparcimiento de nuestros asociados y sus familiares a un buen costo.
- Cualquier información comunicarse a los teléfonos y/o correos de la asociación.